COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA

SISTEMA DE PATRULLAJE Y CONTROL DE EXTRACCION EN EL NOROESTE DE MEXICO PARA AREAS DE CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS

OBJETIVO:

DAR A CONOCER LOS PUNTOS MÁS SOBRESALIENTES DEL SISTEMA DE PATRULLAJE Y CONTROL DE EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS IMPLEMENTADO EN EL NOROESTE DE MÉXICO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. SISTEMA DE PATRULLAJE REALIZADO POR LA CONAPESCA:

A. REFERENCIAS A LAS LEYES Y REGULACIONES RELACIONADAS CON EL PATRULLAJE.

B. FUNDAMENTO LEGAL QUE PERMITE LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONTRA ACTIVIDADES ILEGALES DE COSECHA Y MOVILIZACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AUTORIDAD QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE:

1. ORGANIGRAMA Y CADENA DE MANDO.
2. ÁREAS SOMETIDAS A VIGILANCIA Y FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD.
3. VEHÍCULOS Y EQUIPO AUTORIZADO PARA LA VIGILANCIA.

D. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

E. MÉTODOS UTILIZADOS PARA INFORMAR DE LOS ESTATUS DE LAS ÁREAS DE CULTIVO.

F. ÁREAS DE CULTIVO DONDE SE REQUIERE EL PATRULLAJE.

G. DIFICULTADES QUE PUDIERAN PRESENTARSE PARA REALIZAR EL PATRULLAJE.

H. TIPO Y FRECUENCIA DE REPORTES POR EL PERSONAL QUE REALIZA EL PATRULLAJE.

I. ACUERDOS CON OTRAS DEPENDENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL EN MOLUSCOS.

J. RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE PATRULLAJE.

I. INTRODUCCION

EL PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB) ES UN ESFUERZO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DESTINADO A CONTROLAR LA CALIDAD SANITARIA DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS.

LAS ACTUALES BASES DE COORDINACIÓN FUERON FIRMADAS EN ABRIL EL 2001 POR LOS TITULARES DE LA SSA, SAGARPA, SEMARNAT Y SEMARESTABLECEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN LOS RESPECTIVOS COMPROMISOS Y ACCIONES TENDIENTES A VIGILAR Y REGULAR LA CALIDAD SANITARIA DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA SALUD DEL CONSUMIDOR.

DENTRO DEL PMSMB LA SAGARPA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE Y CONTROL DE COSECHA.

LOS FUNDAMENTOS LEGALES PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE PESCA Y SU REGLAMENTO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA CONAPESCA, CONSIDERANDO QUE LAS ÁREAS DE CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y SONORA, SE ENCUENTRAN CERTIFICADOS BAJO LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PMSMB, LA CONAPESCA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA, HA DESARROLLADO UN SISTEMA DE PATRULLAJE CUYO OBJETIVO ES EL DE REALIZAR UN CONTROL ACTIVO DE LA COSECHA DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS DE LAS ÁREAS CERTIFICADAS.

PARA ASEGURAR EL CONTROL DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS COSECHADOS EN LAS ÁREAS DE CULTIVO CERTIFICADAS POR EL PMSMB, LOS OFICIALES FEDERALES DE PESCA LLEVAN A CABO UN PROGRAMA DE PATRULLAJE EN LOS PUNTOS CARRETEROS Y LAS ÁREAS DE CULTIVO MEDIANTE RECORRIDOS UNA VEZ AL MES, CON EL OBJETO DE EVITAR LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTO (INCLUYENDO SEMILLAS) DE ÁREAS NO CERTIFICADAS A LAS ZONAS CERTIFICADAS.

II. SISTEMA DE PATRULLAJE REALIZADO POR LA CONAPESCA

A. REFERENCIAS A LAS LEYES Y REGULACIONES RELACIONADAS CON EL PATRULLAJE

DENTRO DEL PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS, LA SAGARPA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE Y CONTROL DE COSECHA.

LOS FUNDAMENTOS LEGALES PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE PESCA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA CONAPESCA.

LEY DE PESCA:

ARTÍCULO 3°: CORRESPONDE A LA SECRETARÍA:

- REGULAR LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EN CUERPOS DE AGUA DE JURISDICCIÓN FEDERAL (FRACCIÓN VIII).
- SOLICITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS (FRACCIÓN IX).

ARTÍCULO 15:

- LA SECRETARÍA AUTORIZARÁ LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES VIVAS EN CUERPOS DE AGUA (FRACCIÓN IV).

ARTÍCULO 22:

- PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

- EN CASOS ESPECÍFICOS LA SECRETARÍA PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO DE OTRAS DEPENDENCIAS.

ARTÍCULO 23:

- LA SECRETARÍA PODRÁ REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, EN DICHAS VISITAS PODRÁ RETENER PROVISIONALMENTE BIENES O PRODUCTOS SUSCEPTIBLES A DECOMISO DEFINITIVO.

ARTÍCULO 24:
INFRACCIONES A LA LEY:

- REALIZAR LA PESCA COMERCIAL O RECOLECTAR ESPECIES SIN CONTAR CON LA CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE (FRACCIÓN I).

- EXPLOTAR UNA ESPECIE EN VOLÚMENES MAYORES A LOS CONTENIDOS EN LA CONCESIÓN O PERMISO, O FUERA DE LAS NORMAS (FRACCIÓN III).
- FACTURAR O AMPARAR PRODUCTOS PESQUEROS QUE NO SE HUBIERAN OBTENIDO EN LA CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN (FRACCIÓN IV).

- NO PRESENTAR AVISO DE ARRIBO, COSECHA O RECOLECCIÓN (FRACCIÓN XII).

REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA:

ARTÍCULO 111:

OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS:

- CUMPLIR CON LAS NORMAS Y MEDIDAS DE SANIDAD ACUÍCOLA (FRACCIÓN VII).
- LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO QUE CONSIGNE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE ORGANISMOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL (FRACCIÓN XII).

ARTÍCULO 125:

PARA AUTORIZAR LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES ACUÍCOLAS SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO PROCEDENCIA, ESPECIE, CANTIDAD Y ZONA DE INTRODUCCIÓN (FRACCIÓN I).
- PRESENTAR CERTIFICADO DE SANIDAD (FRACCIÓN II).
- ESTUDIOS SOBRE ENFERMEDADES PARA ESPECIES DE IMPORTACIÓN (FRACCIÓN III).
- ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE LA BIOLOGÍA DE LAS ESPECIES QUE NO EXISTAN EN EL TERRITORIO NACIONAL (FRACCIÓN IV).
- DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE EFECTO DE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS (FRACCIÓN V).

ARTÍCULO 128:

- SE AUTORIZARÁ LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO DE SANIDAD ACUÍCOLA.

ARTÍCULO 129:

- LA SECRETARÍA PODRÁ REGULAR LA APLICACIÓN DE CUARENTENAS (FRACCIÓN IV).
- PROHIBIR LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES ACUÍCOLAS POR RAZONES DE SANIDAD (FRACCIÓN V).

ARTÍCULO 130:

- SE REQUIERE DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ACUÍCOLA CUANDO SE PRODUZCAN ESPECIES EN CUALQUIERA DE SUS FASES DE DESARROLLO, SE MOVILICEN DE UNA GRANJA A OTRA, SE PRETENDAN INTRODUCIR A CUERPOS DE AGUA, O SE DESTINEN A EXPORTACIÓN (FRACCIÓN II).
- SE CAPTUREN DE POBLACIONES NATURALES Y SE DESTINEN A LA ACUACULTURA (FRACCIÓN II).

ARTÍCULOS 131, 132, 133 Y 134:

- REQUISITOS Y TRÁMITES PARA OBTENER UN CERTIFICADO DE SANIDAD ACUÍCOLA.

ARTÍCULO 144:

DEFINICIÓN DE INSPECCIÓN:

ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PESCA.

DEFINICIÓN DE VIGILANCIA:

ACCIONES PARA PREVENIR LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES PESQUERAS ILÍCITAS.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA:

ARTÍCULO 37:

- LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA) TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES EN LA LEY DE PESCA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS.

ARTÍCULO 42:

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:

- FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA PESQUERA Y ACUÍCOLA (FRACCIÓN I).
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA PESQUERA Y ACUÍCOLA (FRACCIÓN II).
- SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA (FRACCIÓN III).
- IMPEDIR QUE SE INTRODUZCAN ESPECIES EN CUERPOS DE AGUA SIN AUTORIZACIÓN (FRACCIÓN V).
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE SANIDAD ACUÍCOLA (FRACCIÓN VI).
- IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, EXCEPTO LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES ((FRACCIÓN IX).

DECRETO DE CREACIÓN DE LA CONAPESCA:

ARTÍCULO 1:

SE CREA LA CONAPESCA.

ARTÍCULO 2:

ATRIBUCIONES DE LA CONAPESCA:

ENTRE LAS MÁS IMPORTANTES SE ENCUENTRA EL PROPONER Y EJECUTAR LA POLÍTICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA ACUÍCOLA (FRACCIÓN IX).

B. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO Y SANCIONES CONTRA LAS ACTIVIDADES ILEGALES DE COSECHA Y MOVILIZACION DE MOLUSCOS BIVALVOS.

LAS INFRACCIONES A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SERÁN SANCIONADAS POR CONAPESCA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA Y SIN PERJUICIO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN.

COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PESCA, EXISTEN SEIS CATEGORÍAS DE SANCIONES:

- REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN; DECOMISO DE PRODUCTOS Y/O ARTES DE PESCA Y/O IMPOSICIÓN DE MULTA; Y DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA, CLAUSURA TEMPORAL DE LA INSTALACIÓN O INSTALACIONES Y/O DECOMISO DE LA EMBARCACIÓN O VEHÍCULO.
- REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN, CLAUSURA DEFINITIVA DE LAS INSTALACIONES Y/O IMPOSICIÓN DE MULTA;
- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS DERECHOS DE LA CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN, CLAUSURA TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES Y/O IMPOSICIÓN DE MULTA;
- DECOMISO DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS Y/O DE LAS EMBARCACIONES O VEHÍCULOS, ARTES DE PESCA Y/O IMPOSICIÓN DE MULTA, Y
- AMONESTACIÓN.

LA SIGUIENTE TABLA DESCRIBE EL TIPO DE INFRACCIÓN, LA SANCIÓN QUE LE CORRESPONDE Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA SU APLICACIÓN:

INFRACCIONES	SANCIONES	ARTICULOS
No contar con la concesión acuícola y/o no cumplir con las condicionantes y con las normas técnicas establecidas en el título respectivo.	Suspensión temporal de los derechos de la concesión, permiso o autorización, clausura temporal de las instalaciones y/o imposición de multa de 1,001 a 2,000 veces el salario mínimo.	Art. 25 y 26 de la Ley de Pesca
No presentar la autorización para la introducción a territorio nacional de especies acuáticas vivas.	Decomiso de los productos obtenidos de la flora y fauna acuáticas y/o de las embarcaciones o vehículos, artes de pesca y/o imposición de multa de 2,001 a 20,000 veces el salario mínimo.	Art. 25 y 26 de la Ley de Pesca
No proporcionar el aviso de producción, cosecha o recolección a la autoridad, conforme a lo dispuesto en el reglamento.	Suspensión temporal de los derechos de la concesión permiso o autorización, clausura temporal y/o imposición de multa de 1,001 a 2,000 veces el salario mínimo.	Art. 25 y 26 de la Ley de Pesca
Omitir el uso del libro de registro, alterar o anotar con falsedad los datos técnicos que se asienten en el mismo o no entregarlo a la autoridad cuando sea requerido.	Suspensión temporal de los derechos de la concesión permiso o autorización, clausura temporal y/o imposición de multa de 1,001 a 2,000 veces el salario mínimo.	Art. 25 y 26 de la Ley de Pesca
No contar con la autorización para introducir especies vivas para destinarlas a la acuacultura.	Decomiso de los productos obtenidos de la flora y fauna acuáticas y/o de las embarcaciones o vehículos, artes de pesca y/o imposición de multa de 2,001 a 20,000 veces el salario mínimo.	Art. 25 y 26 de la Ley de Pesca

No contar con el certificado de sanidad para su movilización en territorio nacional.	Decomiso de los productos obtenidos de la flora y fauna acuáticas y/o de las embarcaciones o vehículos, artes de pesca y/o imposición de multa de 2,001 a 20,000 veces el salario mínimo.	Art. 25 y 26 de la Ley de Pesca
Introducir especies vivas en aguas de jurisdicción federal que causen daño, alteren o pongan en peligro la conservación de los recursos pesqueros.	Decomiso de los productos obtenidos de la flora y fauna acuáticas y/o de las embarcaciones o vehículos, artes de pesca y/o imposición de multa de 2,001 a 20,000 veces el salario mínimo.	Art. 25 y 26 de la Ley de Pesca
No acreditar la legal procedencia a través de avisos de cosecha, producción o facturas.	Revocación de la concesión, permiso o autorización; decomiso de productos y/o artes de pesca y/o imposición de multa de 1,001 a 2,000 veces el salario mínimo. De acuerdo con la gravedad de la falta, clausura temporal de la instalación o instalaciones y/o decomiso de la embarcación o vehículo.	Art. 25 y 26 de la Ley de Pesca

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE

I. ORGANIGRAMA Y CADENA DE MANDO

a. ORGANIGRAMA

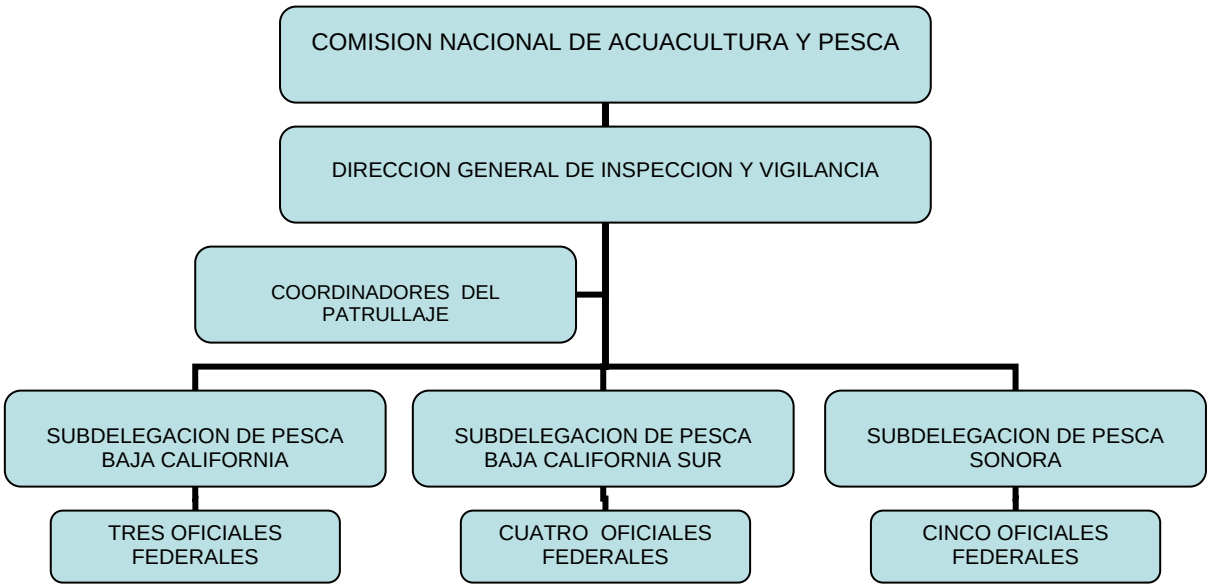

II. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS FEDERALES DE PESCA Y PUNTOS DE VERIFICACION.

a. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS FEDERALES Y PUNTOS DE VERIFICACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LA SUBDELEGACIÓN DE PESCA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUENTA CON 8 OFICINAS FEDERALES DE PESCA, QUE ATIENDEN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE SU LOCALIDAD, UBICADAS EN LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS COSTEROS DEL ESTADO Y APOYAN EN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE.

LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS FEDERALES DE PESCA

EL ROSARIO Y SAN QUINTÍN BAHÍA FALSA
ENSENADA RINCÓN DE BALLENAS, BAHÍA DE TODOS SANTOS
MEXICALI
TIJUANA
SAN FELIPE

PUNTOS DE VERIFICACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
SON CASETAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA LOCALIZADAS EN PUNTOS CARRETEROS ESTRATÉGICOS, EN CUYAS INSTALACIONES LA AUTORIDAD VERIFICA LA SANIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES, ANIMALES Y ACUÍCOLAS QUE SON TRANSPORTADOS DE UN LUGAR A OTRO DEL PAÍS Y CRUZAN POR ÉSE PUNTO:

LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN

ESTADO	UBICACIÓN	FRECUENCIA
BAJA CALIFORNIA	PARALELO 28 CARRETERA TRANSPENINSULAR	LA VERIFICACIÓN SERÁ EVENTUALMENTE
BAJA CALIFORNIA	PUESTO DE CONTROL MILITAR EL ZORRILLO CARRETERA ENSENADA-SAN QUINTÍN	LA VERIFICACIÓN SERÁ PERMANENTE LAS 24 HRS. DEL DÍA.

b. OFICINAS FEDERALES DE PESCA Y PUNTOS DE VERIFICACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA SUBDELEGACIÓN DE PESCA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON 11 OFICINAS FEDERALES DE PESCA, QUE ATIENDEN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SECTORES PESQUERO Y ACUÍCOLA DE SU LOCALIDAD, UBICADAS EN LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS COSTEROS DEL ESTADO Y APOYAN EN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE.

LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS FEDERALES DE PESCA

BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
BAJA CALIFORNIA SUR	CIUDAD CONSTITUCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR	PUERTO SAN CARLOS
BAJA CALIFORNIA SUR	PUERTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA ROSALÍA
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO
BAJA CALIFORNIA SUR	PUNTA ABREOJOS
BAJA CALIFORNIA SUR	BAHÍA TORTUGAS

PUNTOS DE VERIFICACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SON CASETAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA LOCALIZADAS EN PUNTOS CARRETEROS ESTRATÉGICOS, EN CUYAS INSTALACIONES LA AUTORIDAD VERIFICA LA SANIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES, ANIMALES Y ACUÍCOLAS QUE SON TRANSPORTADOS DE UN LUGAR A OTRO DEL PAÍS Y CRUZAN POR ÉSE PUNTO.

LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN

ESTADO	UBICACIÓN	FRECUENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR	KM. 21 CARRETERA NORTE	SE VERIFICARÁ UNA VEZ POR SEMANA EN FORMA ALEATORIA.
BAJA CALIFORNIA SUR	PARALELO 28, CARRETERA TRANSPENINSULAR (LÍMITES ENTRE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR	LA VERIFICACIÓN SERÁ PERMANENTE LAS 24 HRS. DEL DÍA.

c. OFICINAS FEDERALES DE PESCA Y PUNTOS DE VERIFICACION EN EL ESTADO DE SONORA.

LA SUBDELEGACIÓN DE PESCA EN EL ESTADO DE SONORA, CUENTA CON 7 OFICINAS FEDERALES DE PESCA, QUE ATIENDEN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SECTORES PESQUEROS Y ACUÍCOLA DE SU LOCALIDAD, UBICADAS EN LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS COSTEROS DEL ESTADO Y APOYAN EN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE.

LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS FEDERALES DE PESCA EN EL ESTADO DE SONORA

SONORA	HUATABAMPO
SONORA	CD. OBREGÓN
SONORA	GUAYMAS
SONORA	HERMOSILLO
SONORA	BAHÍA KINO
SONORA	PUERTO PEÑASCO
SONORA	GOLFO DE SANTA CLARA

PUNTOS DE VERIFICACIÓN, SON CASETAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA LOCALIZADAS EN PUNTOS CARRETEROS ESTRATÉGICOS, EN CUYAS INSTALACIONES LA AUTORIDAD VERIFICA LA SANIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS VEGETALES, ANIMALES Y ACUÍCOLAS QUE SON TRANSPORTADOS DE UN LUGAR A OTRO DEL PAÍS Y CRUZAN POR ÉSE PUNTO.

LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN

ESTADO	*UBICACIÓN*	*FRECUENCIA*
SONORA	SAN LUÍS RÍO COLORADO (CARRETERA INTERNACIONAL EN LOS LÍMITES SONORA-BAJA CALIFORNIA)	UNA VEZ AL MES

MAPA CON LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS FEDERALES DE PESCA Y LOS PUNTOS DE VERIFICACION

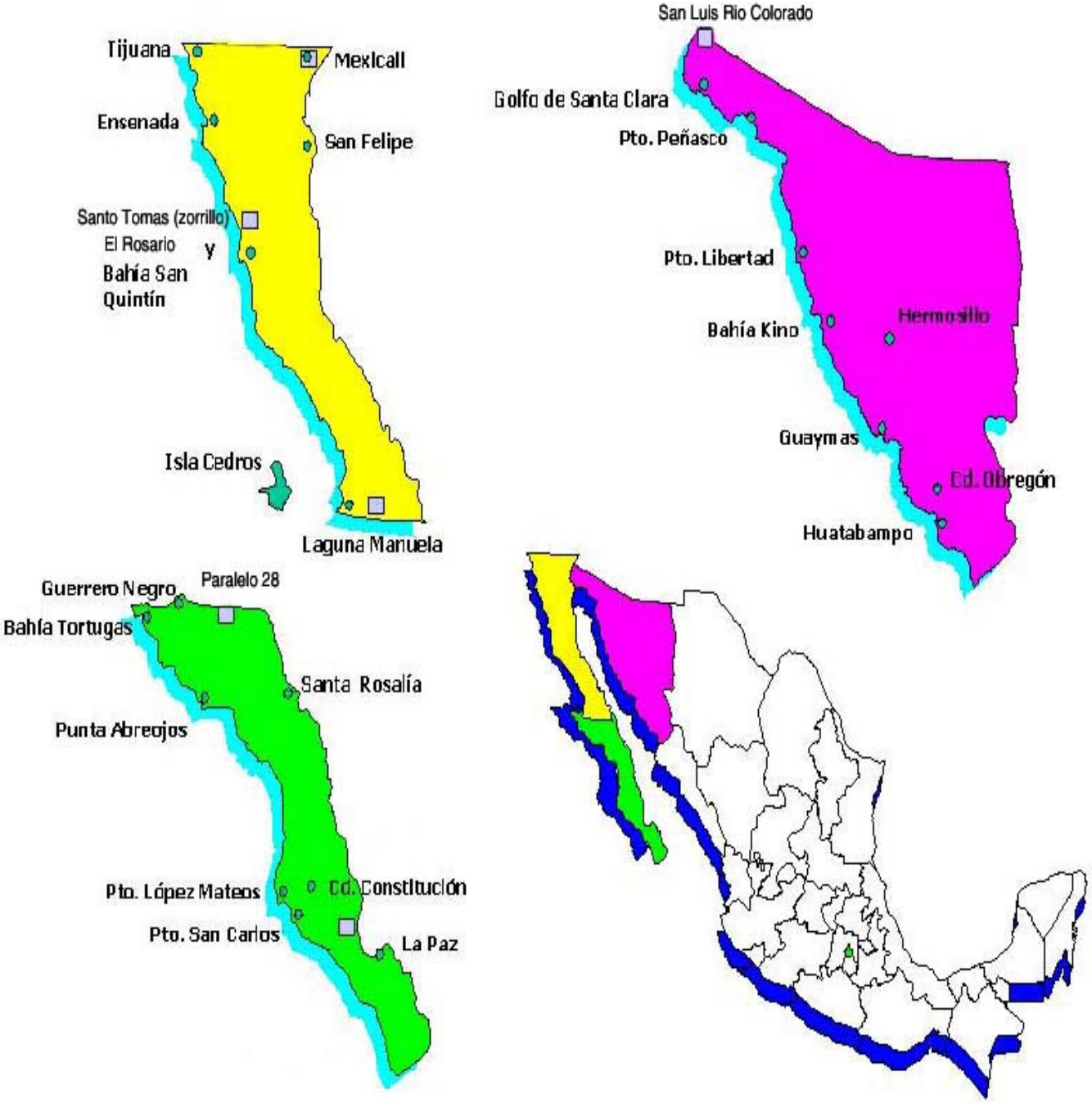
Tijuana
Mexicali
Ensenada
San Felipe
Santo Tomas (zorrillo)
El Rosario
y
Bahía San
Quintín
Isla Cedros
Laguna Manuela
San Luis Rio Colorado
Golfo de Santa Clara
Pto. Peñasco
Pto. Libertad
Bahía Kino
Hermosillo
Guaymas
Cd. Obregón
Huatabampo
Guerrero Negro
Paralelo 28
Bahía Tortugas
Santa Rosalía
Punta Abreojos
Pto. López Mateos
Cd. Constitución
Pto. San Carlos
La Paz

III. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

A. VEHÍCULOS DISPONIBLES POR ESTADOS:

ESTADO	RECURSOS
BAJA CALIFORNIA	1PICK UP CHEVY LUV 4 PUERTAS, MODELO 2002 2 PICK UP FORD F-150 MODELO 2003
BAJA CALIFORNIA SUR	1 PICK UP FORD F-150 MODELO 2003
SONORA	1PICK UP CHEVROLET 2 PUERTAS, MODELO 2004
	EMBARCACIÓN MENOR: DENOMINACIÓN: BAHÍA SAN JORGE X MATRICULA: 2601017013-6 MANGA: 2.22 METROS CONTORNO: 3.06 METROS PUNTAL: 0.63 METROS ESLORA: 6.71 METROS MOTOR: 75 HP YAMAHA, FUERA DE BORDA SERIE: 1000370

B. EQUIPO ESPECIAL PARA REALIZAR EL PATRULLAJE:

EN EL MOMENTO ACTUAL NO SE DISPONE DE EQUIPO ESPECIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA. ESTA SITUACIÓN NO AFECTA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, DEBIDO AL TIPO DE ACCIONES QUE REALIZAN LOS OFICIALES, CENTRADAS EN LA REVISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y DE REGISTROS DOCUMENTALES.

C. CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

CON EL FIN DE ADQUIRIR Y MANTENER EL ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y LAS APTITUDES QUE REQUIERE LA INSPECCIÓN, SE SUMINISTRA UNA FORMACIÓN EXHAUSTIVA Y OBLIGATORIA DE CARÁCTER TÉCNICO-ACADÉMICA EN MATERIA DE SANIDAD ACUÍCOLA A LOS OFICIALES FEDERALES. LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL Y PUEDEN INCLUIR MÓDULOS DE FORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

CAPACITACIÓN GENERAL RELACIONADA CON MOLUSCOS BIVALVOS:

- CURSO DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, INCLUYENDO LEYES.
- CURSO DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN EN UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA.
- ADIESTRAMIENTO EN LA TOMA DE MUESTRAS EN CASO DE ENFERMEDADES.
- TALLER DE INDUCCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO EN UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA.
- TALLER INTERNACIONAL SOBRE ANÁLISIS DE RIESGO EN IMPORTACIONES (IRA) DE ANIMALES ACUÁTICOS, ORGANIZADO POR FAO, NAKA Y APEC.
- RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- INSTRUCCIÓN MILITAR.
- MANEJO DE GPS.
- OPERACIÓN DE BOTES.
- NOCIONES BÁSICAS DE NAVEGACIÓN.

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ÁREAS DE CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS.

- CURSO TÉCNICO SOBRE PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES Y DE FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTINGENCIA EN SANIDAD ACUÍCOLA.
- CURSO-TALLER DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y PATRULLAJE DE MOLUSCOS BIVALVOS EN ÁREAS DE CULTIVO.
- CURSO SOBRE TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS Y ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE CULTIVO.

DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFICIALES, SE CONTEMPLA LA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO EN CAMPO.

D. METODOS UTLIZADOS PARA INFORMAR DEL ESTATUS DE LAS AREAS DE CULTIVO

CUANDO EN UN ÁREA DE CULTIVO SE PROHÍBEN LAS ACTIVIDADES DE COSECHA, EL COMITÉ CENTRAL DE PMSMB LO NOTIFICARÁ DE MANERA INMEDIATA AL PRODUCTOR, ASÍ COMO A LAS PLANTAS DE PROCESAMIENTO APERCIBIÉNDOLES DE LOS RIESGOS QUE CONLLEVA LA COSECHA DE ÉSTOS PRODUCTOS PARA DESTINARLOS AL CONSUMO HUMANO.
COMO SE TRASMITE LA INFORMACIÓN : **CONAPESCA SUBDELEGADOS DE PESCA OFICIALES FEDERALES DE PESCA**

ACCIONES A REALIZAR: EVITAR LA COSECHA Y MOVILIZACIÓN DE ORGANISMOS DE ESTAS ÁREAS, AUMENTAR LA VIGILANCIA A ZONAS DE CULTIVO DE PUNTOS CARRETEROS.

E. ÁREAS SOMETIDAS A LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE

EN EL PROGRAMA DE PATRULLAJE QUE SE REALIZA EN LA REGIÓN NOROESTE DE MÉXICO, CONTEMPLAN LAS ÁREAS CERTIFICADAS Y CON PRODUCCIÓN COMERCIAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR Y CONSERVAR SU CALIDAD SANITARIA, EVITANDO LA MOVILIZACIÓN DE SEMILLA O PRODUCTO DE ÁREA NO CLASIFICADAS A ÁREAS CERTIFICADAS, AJUSTÁNDOSE A LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEL PMSMB.
ADICIONALMENTE, SE REALIZAN ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL RESTO DE LAS ÁREAS QUE TIENEN POCA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LAS ÁREAS NO CERTIFICADAS.

F. DETERMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL RIESGO PARA ÁREAS DE CULTIVO.

1. DETERMINACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE MOLUSCOS.

PRODUCTIVIDAD DE MOLUSCOS	
BAJA PRODUCTIVIDAD	1
MEDIANA PRODUCTIVIDAD	3
ALTA PRODUCTIVIDAD	5

BAJA: 0 - 100 TON/AÑO
MEDIANA: 100 - 600 TON/AÑO
ALTA: > 600 TON/AÑO

2. DETERMINACIÓN DE LA FACILIDAD DE COSECHA.

FACILIDAD DE COSECHA DE MOLUSCOS	
ALTAMENTE MECANIZADA, REQUIERE EQUIPO COSTOSO, AGUAS PROFUNDAS, COSECHA DIFÍCIL.	1
ACCESO RESTRINGIDO A LA ACUACULTURA, AGUAS DRAGADAS RELATIVAMENTE POCO PROFUNDAS.	2
BUCEO CON TENAZAS	3
COLECCIÓN MANUAL EN BOTE	4
COLECCIÓN MANUAL SIN OTRAS HERRAMIENTAS O BOTE	5

3. DETERMINACIÓN DE LA DIFICULTAD DEL PATRULLAJE.

DIFICULTAD EN EL PATRULLAJE	
LA FUENTE SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LA POBLACIÓN Y DE LA RUTA DE PATRULLAJE NORMAL. EL OFICIAL DE PATRULLA PUEDE OBSERVAR COSECHA ILEGAL DESDE EL VEHÍCULO (PATRULLA)	1
LA FUENTE SE ENCUENTRA CERCA DE LA ORILLA Y ESTÁ FÁCILMENTE VISIBLE	2
DIFICULTAD MODERADA. SE REQUIEREN ESFUERZOS ADICIONALES	3
LARGO TIEMPO DE VIAJE AL ÁREA DE CULTIVO. ÁREA DE COSECHA EXTENSA	4
EL ÁREA DE CULTIVO ES UN PANTANO/CIÉNAGA. CAMPO DE VISIÓN CORTO, SISTEMA DE CANALES. BANCOS DE ARENA EXTENSOS.	5

4. UTILIZANDO LOS VALORES DETERMINADOS EN (A), (B) Y (C), CALCULAR EL VALOR TOTAL DEL ÁREA COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

FACTORES DE RIESGO	VALOR (1-5)	PESO	ESTIMACIÓN	EXPLICACION DE LA DENOMINACIÓN (opcional)	AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN (en caso necesario)
PRODUCTIVIDAD DE MOLUSCOS (a)		0.40			
FACILIDAD DE LA COSECHA (b)		0.40			
DIFICULTAD DE VIGILANCIA/ PATRULLAJE (c)		0.20			
			SUBTOTAL		

I. DETERMINACIÓN DE LA FRECUENCIA DE VIGILANCIA PARA LAS ÁREAS DE CULTIVO CERTIFICADAS POR EL PMSMB

A. LISTA DE LAS ÁREAS SUJETAS A PATRULLAJE

LISTA DE ÁREAS SUJETAS A PATRULLAJE			
ÁREA	**ESTADO**	**LOCALIDAD**	**PRODUCTORES AUTORIZADOS**
BAHÍA SAN QUINTÍN	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	1.- SP.R. ACUICOLA CALIFORNIA S.R.L. 2.- S.P.R. ACUICOLA CHAPALA S.R.L. 3.- ACUICOLA SAN QUINTIN S.A. DE C.V. 4.- AGROMARINOS S.A. DE C.V. 5.- ANA SALAZAR COTA 6.- S.P.R. BAGAÑA DEL MAR S.R.L. 7.- S.P.R. BRISA MARINA S.R.L. 8.- CULTIVADORES DEL PACIFICO 9.- CRISTOBAL MURILLO VILLANUEVA 10.- S.P.R. EL ACUACULTOR S.R.L. 11.- S.P.R. JUAN COTA S.R.L. 12.- J. MARTIN RANGEL MENDOZA 13.- S.P.R. LITORAL DE BAJA CALIFORNIA S.R.L. 14.- OSTIONES GUERRERO S.A. DE C.V. 15.- S.P.R. OSTIONES DEL NOROESTE S.R.L. 16.- S.P.R. ROSALES LEDEZMA S.R.L. 17.- S.P.R. SESMA ESCALANTE S.R.L. 18.- GRANJA OSTRICOLA EL RINCON S. DE R.L. 19.- MARICULTIVOS GONZALEZ S.P.R. DE R.L. 20.- OSTRICOLA NAUTILUS S. DE R.L. 21.- S.P.R. PRODUCTOS MARINOS S.R.L.
LAGUNA MANUELA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	1.- SOL AZUL S.A. DE C.V. 2.- PUNTA MORRO SANTO DOMINGO 3.- MAX MAR MARISCOS
RINCÓN DE BALLENAS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	1.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES OCEANOLÓGICAS 2.- AQUA-LAP S.A. DE C.V.
ESTERO EL CARDÓN	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN IGNACIO	1.- SOL AZUL S.A. DE C.V.
BAHÍA SALINA (SAN JORGE)	SONORA	CABORCA	1.- S.C.P.P.E. BAHIA SAN JORGE S.C.L.

B. FRECUENCIA ASIGNADA PARA CADA ÁREA DE CULTIVO DEL PMSMB

ÁREA	ESTADO	PRODUCCIÓN	FACILIDAD DE COSECHA	DIFICULTAD DE VIGILANCIA	SUB-TOTAL	VIGILANCIA PARTICIPATIVA	DELIMITACIÓN	GRADO DE RIESGO	FRECUENCIA
B. SAN QUINTÍN	B.C.	5	2	2	3.20	-0.25	0	2.95	BAJO
LAGUNA MANUELA		1	2	2	1.60	-0.25	0	1.35	BAJO
RINCÓN DE BALLENAS		3	2	1	2.20	-0.25	0	1.95	BAJO
E. EL CARDÓN	B.C.S.	3	2	3	2.60	-0.35	0	2.25	BAJO
B. SALINA (SAN JORGE)	SONORA	1	5	2	2.80	-0.35	0	2.45	BAJO

BAJO = CUATRO VECES DURANTE 30 DÍAS DE COSECHA
MEDIO = OCHO VECES DURANTE 30 DÍAS DE COSECHA
ALTO = DIECISÉIS VECES DURANTE 30 DÍAS DE COSECHA

CONSIDERANDO QUE LAS ÁREAS DE CULTIVO CERTIFICADAS SON DE ACUACULTURA Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PRODUCCIÓN, FACILIDAD DE COSECHA Y LA DIFICULTAD DE LA VIGILANCIA SE CONSIDERAN DE UNA FRECUENCIA DE PATRULLAJE BAJA, LAS ACTIVIDADES NORMALES LAS REALIZARAN LOS OFICIALES FEDERALES DE PESCA UNA VEZ AL MES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA ESTA FRECUENCIA SE AUMENTARÍA.

C. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ÁREAS

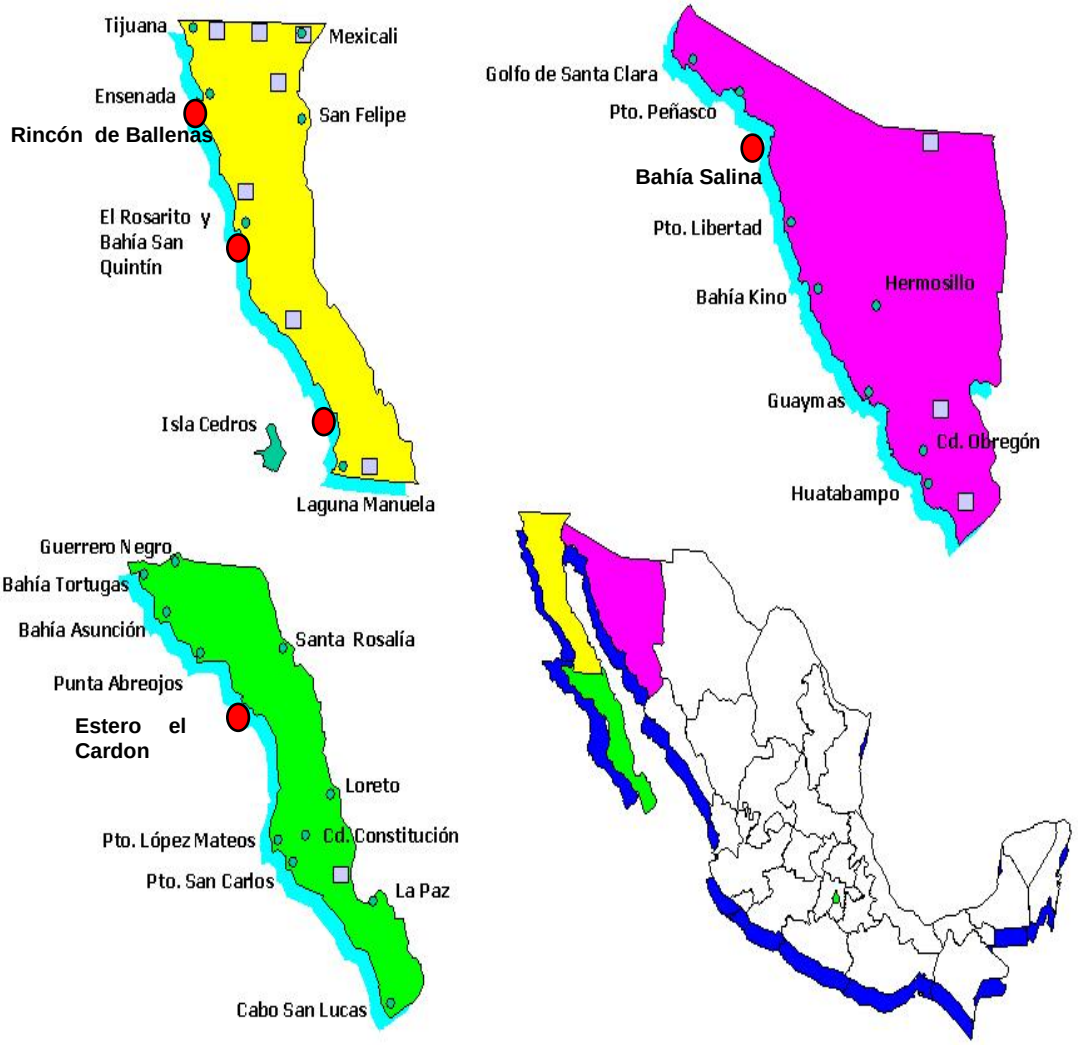

D. DIFICULTADES QUE PUEDEN PRESENTARSE PARA REALIZAR EL PATRULLAJE

1. RETRASOS EN LA REALIZACIÓN DE PATRULLAJES POR FALLAS MECÁNICAS DEL VEHÍCULO, LOS CUALES SE REANUDAN UNA VEZ HECHAS LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES.

2. RETRASOS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA VIÁTICOS Y COMBUSTIBLE.

E. TIPO Y FRECUENCIA DE REPORTES POR EL PERSONAL QUE REALIZA EL PATRULLAJE

PARA ASEGURAR EL CONTROL DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS COSECHADOS DE ÁREAS DE CULTIVO CERTIFICADAS Y AUTORIZADAS POR EL PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS, LA CONAPESCA LLEVA UN PROGRAMA DE PATRULLAJE EN ESTAS ÁREAS, MEDIANTE RECORRIDOS UNA VEZ AL MES; TODA VEZ QUE EN ÉSTAS NO SE REALIZAN COSECHAS DE POBLACIONES NATURALES O SILVESTRES, SOLO DE ACUACULTURA.

ASÍ MISMO SE REALIZAN ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN EN PUNTOS DE VERIFICACIÓN INTERNA, PARA CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE SEMILLAS Y MOLUSCOS BIVALVOS DE LAS ÁREAS DE COSECHA CERTIFICADA.

OFICIALES FEDERALES DE PESCA, CON BASE EN LA LEY DE PESCA Y SU REGLAMENTO Y EL PROGRAMA DE PATRULLAJE ESTABLECIDO PARA MOLUSCOS BIVALVOS, VERIFICAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, TANTO EN ESTABLECIMIENTOS COMO EN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN SEMILLA Y MOLUSCOS:

ACTIVIDADES A REALIZAR	AREA DE CULTIVO	EN PUNTO DE VERIFICACION
CONSTATAR QUE LOS COSECHADORES Y PROCESADORES CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE SANIDAD DE LOS ORGANISMOS VIVOS Y DE LAS INSTALACIONES ACUÍCOLAS, PARA SU MOVILIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL O PARA LOS QUE SE PRETENDAN INTRODUCIR A UN CUERPO DE AGUA DE JURISDICCIÓN FEDERAL, O SE DESTINEN A LA EXPORTACIÓN.	X	X
VERIFICAR QUE TODA INTRODUCCIÓN EN CUERPOS DE AGUA DE JURISDICCIÓN FEDERAL, SIN DE ESPECIES ACUÍCOLAS VIVAS, CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	X	X
VERIFICAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS MEDIANTE LA REVISIÓN DE FACTURAS U OTRA DOCUMENTACIÓN APROBATORIA.	X	X
VERIFICAR QUE LOS PRODUCTOS QUE SE DESTINEN A LA EXPORTACIÓN PROVENGAN DE COSECHADORES Y PROCESADORES CERTIFICADOS, MEDIANTE REVISIÓN DOCUMENTAL.		X
VERIFICAR QUE LOS PRODUCTOS DESTINADOS A LA EXPORTACIÓN CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE ETIQUETADO QUE MARCA EL PMSMB.		X

F. ACUERDOS CON OTRAS DEPENDENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL EN MOLUSCOS

LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA LAS REALIZA LA CONAPESCA A TRAVÉS DE LAS SUBDELEGACIONES DE PESCA.
ADICIONALMENTE LA CONAPESCA HA SUSCRITO ACUERDOS CON OTRAS DEPENDENCIAS PARA COORDINAR ACCIONES MATERIA DE VIGILANCIA, COMO LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) A QUIEN SE PODRÁ SOLICITAR SU AUXILIO EN CASOS ESPECÍFICOS; EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) Y GOBIERNOS DE LOS ESTADOS A EFECTO DE REALIZAR VIGILANCIA EN LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN INTERNA.

G. RESULTADOS DEL PATRULLAJE

ACTUALMENTE SE CUENTA CON LOS REPORTES DEL PATRULLAJE EFECTUADOS HASTA LA FECHA PARA LOS ESTADOS DE SONORA Y BAJA CALIFORNIA. EN EL CASO DE BAJA CALIFORNIA SUR NO SE REALIZÓ EL PATRULLAJE EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO DEBIDO A LA FALTA DE RECURSOS.